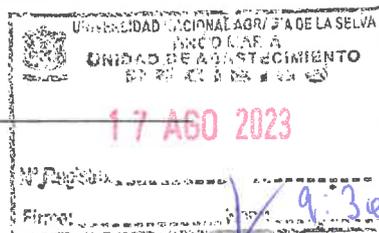


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA
CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ASISTENTE A LA DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL PARA LA CONCLUSION DE LA CURRICULA 2022 DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) Asistente a la dirección para la conclusión del currículo 2022 de la facultad de Agronomía por la modalidad de locación de servicios en la escuela profesional de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva

2. ÁREA USUARIA

Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Agronomía

3. FINALIDAD

La finalidad es de ayudar en el ordenamiento de la curricular y trabajos de revisión del orden de los cursos dentro del documento del Currículo de la Facultad de Agronomía y cuya responsabilidad la tiene la Escuela Profesional de Agronomía, así concluir con el documento.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (1) Asistente a la dirección para la conclusión del currículo 2022 de la facultad de Agronomía por la modalidad de locación de servicios en la escuela profesional de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Vigencia del contrato de 1 meses y de 21 días , (51 días de trabajo), desde el 24 de agosto hasta del 13 de octubre de 2023.

Por la duración del primer mes: S/. 1050.00

Por duración de 21 días S/. 735.00

Retribución económica S/ 1785.00

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal técnico y/o profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Ordenamiento de los cursos del currículo.
- Ordenamiento y corrección tipográfica y ortográfica de cuadros y tablas del currículo
- Formulación de la matriz de cursos con prerrequisitos (acción coordinada con el director de Escuela.
- Revisión del orden de los códigos de los diferentes cursos.
- Encuadrar las diferentes páginas, de tal manera que el documento principal quede listo para impresión.
- Colaborar en las actividades previas a la impresión del documento.
- Otras tareas inherentes al currículo que el Director de Escuela Requiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

8. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Grado de bachiller en Ciencias Agrarias o egresado, Ingeniería de sistemas y/o afines.
- Experiencia mínima de 6 meses en labores de oficina.
- Que sea proactivo(a)
- Disponibilidad inmediata
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.
- Otros requisitos para considerar por el área usuaria (de corresponder) (declaración jurada de no padecer enfermedades de alcoholismo o narco dependencia, declaración de no haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva, tener juicio pendiente con la entidad, estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos, registrar antecedentes penales policiales y judiciales

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al asistente el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al profesional para la para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por el director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El profesional del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

Se deberá presentar el informe de actividades correspondiente a cada mes para efectos de trámite de pago, adjuntado el recibo por honorarios, copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta, si corresponde. Esto hasta culminar su contrato.

La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía,.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará previa presentación de los productos y de la conformidad del servicio, emitido por la oficina correspondiente establecidos en el presente término de referencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al director general de Administración.
- Informe de actividades del periodo de contratación.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

.....
M. Sc. Luis E. Lechuga Pardo
DIRECTOR
ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA